5016

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:489
SDP:5024

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°_____/

SANTIAGO, 05767 18.AGO.09

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N°09-30090228-0-01, **"MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O´HIGGINS, ZONA ORIENTE"**, Comuna de Santiago, que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP;

b) La Resolución N° E-4720 de fecha 17/07/2009 que aprueba los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 06/08/2009;

d) El Ord. N° 86 de 07/08/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;

e) El Ord. N° 4965 de 11/08/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA FV LIMITADA;

f) La Oferta del contratista antes indicado;

g) El Convenio Mandato de fecha 05/06/2009 suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del MOP y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 4241 de fecha 22/06/2009 del SERVIU-Metropolitano y 3107 de 10/07/2009 de la Dirección General de Obras Públicas;

h) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:

- Adición N°1 de fecha 14/07/2009
- Aclaración N°1 de fecha 30/07/2009
- Presupuesto Compensado

2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** la ejecución de las obras **"MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O´HIGGINS, ZONA ORIENTE"**, tramo Santa Lucía-Morandé, Comuna de Santiago en la suma alzada de $185.681.829, incluido valor pro forma por $10.000.000.-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública N°09-30090228-0-01 aprobados por Resolución N° E-4720/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77(V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N°458/75(V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del

010533

Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, REDEVU, D.S. Ex. N° 827(V. y u.) de 2008; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007(V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por la Adición N° 1, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:
- **Profesional Residente**: 1 Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.
-Control de Calidad: 1 Constructor Civil, con al menos 2 años de experiencia en el tema.
Este profesional será el encargado además del Área de Seguridad y Desvíos.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de de omitir la entrega del listado de trabajadores que se señala en el punto 17.11 de las Bases Administrativas Especiales.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores que señala el punto 17.11 de las Bases y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural u Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días, de acuerdo a la operación descrita en el punto 19.01 de las Bases Administrativas Especiales.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-
Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO DIAS	% ACUM.	MONTO ACUM. $
28	35%	61.488.640
50	100	175.681.829

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **442,71 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **265,63 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 50 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: No se consultan anticipos de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Sub-contratos.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

REF.:CONTRATA MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O´HIGGINS, ZONA ORIENTE, COMUNA DE SANTIAGO.

CTTA.:CONSTRUCTORA FV LTDA.

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $185.681.829 no afecta el presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del Contrato, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando g) precedente(Item 31.02.004.30090228-0). ID:48-146-LP09

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION PAVIMENTACION

YVR/TFM/CRC/MRA/JLG
TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-SECCION ANALISIS CONTABLE
-DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
MORANDÉ N° 59, SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONSTRUCTORA FV LTDA
AV. APOQUINDO N°4775, PISO 20, OF. 2002, LAS CONDES
RUT.:81.220.300-2
ROL : 13-180
-OFICINA DE PARTES.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

14 AGO 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04720 17.JUL.09

TENIENDO PRESENTE:

a) La Licitación Pública Nº 09 - 30090228 - 0 - 01 "Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O´higgins, Zona Oriente" en la comuna de Santiago, con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mediante Convenio suscrito con SERVIU Metropolitano de 05/06/2009, aprobada mediante Resolución Exenta Nº 4241 de SERVIU Metropolitano de 22/06/2009 y Resolución Exenta Nº 3107 del la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de 10.07.2009. B.I.P. 30090228 - 0,

b) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

c) La Resolución Exenta Nº 2260 de fecha 22 de mayo del 2000, que establece mi calidad de Jefe del Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Metropolitano y la Orden de Servicio N° 149 de fecha 24 de julio del 2000, ambas del SERVIU Metropolitano,

d) La Resolución N° 21, de fecha 18 de enero del 2008, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual el Sr. Director de SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a los que llama SERVIU Metropolitano, de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio Nº 149, de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. **APRUÉBANSE** los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el **Considerando a)**

A.- DOCUMENTOS:

		Pág. Desde	Pág. Hasta
1	Bases Administrativas Especiales	3	16
2	Identificación del Oferente	17	18
3	Carta Compromiso del Equipo Profesional	19	19
4	Declaración del Oferente	20	20
5	Capacidad Económica del Oferente	21	22
6	Cronograma de Plazos Contractuales	23	23
7	Tabla puntajes para Calificación Contratistas	24	26
8	Laboratorios para Control de Calidad	27	27
9	Declaración Áridos y Escombros	28	28
10	Listado de Equipos y Maquinarias	29	29
11	Listado de Recursos Humanos	30	30
12	Programación Financiera	31	31
13	Cronograma de producción e histograma de actividades	32	32
14	Declaración Jurada Persona Natural	33	33
15	Declaración Jurada Persona Jurídica	34	34

SERVIU

		Pág. Desde	Pág. Hasta
16	Ficha (anexo) Identificación Licitación Proyecto y Obras	35	36
17	Formato Letrero Tipo	37	37
18	Anexo Técnico: Bases Técnicas	38	44
19	Anexo Técnico: Especificaciones Técnicas Obras de Pavimentación	45	80
20	Anexo Técnico: Especificaciones Técnicas Obras de señalización y demarcación	81	89
21	Anexo Técnico: Especificaciones Técnicas Diseño Urbano	90	92
22	Itemizado para Confección de Presupuesto	93	95
23	Formulario de Oferta	96	96
24	Lista de Planos	97	97

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

B.- PLANOS:

PROYECTO	NOMBRE DEL PLANO	Nº LAMINAS
NODO 1 ALAMEDA ENTRE MIRAFLORES Y SANTA LUCIA		
PAVIMENTACION	PLANTA DEMOLICIÓN	1
	PLANTA GEOMETRÍA	1
	PLANTA PAVIMENTACION	1
	PERFIL LONGITUDINAL, CORTES Y DETALLE	1
	PLANTA FOTOGRAFIAS	1
SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN	CATASTRO DE VIALIDAD EXISTENTE	1
	DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL	1
OTROS	PLANTA DE SERVICIOS	1
	PROYECTO SEMAFOROS	1
SUBTOTAL		9
NODO 2 ALAMEDA ENTRE BANDERA Y MORANDE		
PAVIMENTACION	PLANTA DEMOLICION	1
	PLANTA GEOMETRIA	1
	PLANTA PAVIMENTACION	1
	PERFIL LONGITUDINAL, CORTES Y DETALLES	1
	PLANTA TOPOGRAFIA	1
	PLANTA FOTOGRAFIAS	1
SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN	CATASTRO DE TRANSITO DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL	1
	DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL	1
OTROS	PROYECTO SEMAFOROS	1
SUBTOTAL		9
TOTAL		18

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, Julio 2009

LUIS SCOTT REYES
CONTADOR PÚBLICO
JEFE DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

"Serviu Metropolitano"
Unidad de Propuestas

EPR. / JMMV.

DISTRIBUCIÓN

1.- Dirección SERVIU Metropolitano
2.- Sub Dirección Pavimentación y Obras Viales
3.- Sub Dirección Jurídica
4.- Depto. Obras de Pavimentación
5.- Depto. De Proyectos de Pavimentacion
6.- Depto. Programación Física y Control
7.- Unidad de Propuestas (2)
8.- Unidad de Mercadopublico
9.- Oficina Contraloría SERVIU
10.- Oficina de Partes (2)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU